

BASES Y CONDICIONES
**“SOCIO MILLONARIO DE PERSONAL
 VIGÉSIMA OCTAVA TEMPORADA”**

Las siguientes son las Bases y Condiciones generales del Concurso a llevarse a cabo en Paraguay.

No	Item	Descripción
1	Nombre de la Promoción:	SOCIO MILLONARIO DE PERSONAL “VIGÉSIMA OCTAVA TEMPORADA.”
2	Organizadores:	InternetQ Paraguay S.R.L. - INTERNETQ.
3	Territorio:	Toda la República del Paraguay.
4	Vigencia:	Inicia el día domingo 14 de Agosto de 2016 a las 00:00:00 hasta las 15:59:00 del día sábado 15 de Octubre de 2016.
5	Posibles Participantes:	Podrá participar cualquier persona residente de Paraguay, mayor de 18 años y que tengan líneas de telefonía móvil con Nucleo, S.A. - PERSONAL, en cualquiera de sus planes y modalidades de pago, siempre que las mismas estén activas y al día en sus pagos al momento de la selección. En caso de ser menor de edad el participante y posteriormente ganador, deberá de presentarse acompañado de su responsable o apoderado.
6	Forma de Participación:	Para participar, los interesados deberán de mandar un mensaje de texto SMS con la palabra Ok o SOCIO , al número 9009 , para suscribirse a la promoción. Una vez suscriptos, los usuarios podrán tener más oportunidades de ganar participando de las trivias que son enviadas por SMS, además los usuarios podrán tener oportunidades adicionales enviando las palabras EXTRA , PUNTOS y/o BONUS , al número 9009 y participar de la trivia. Todos los usuarios que se hayan suscripto y hayan acumulado la mayor cantidad de puntos mediante la trivia podrán tener oportunidades de salir sorteados y ser los ganadores de los premios semanales y del Gran premio final. Se considerará, sin admitirse prueba en contrario, que quienes enviaron los SMS, en adelante “los Participantes” son los titulares de las líneas telefónicas desde las cuales se concretó la participación. Para salirse del concurso o promoción y dejar de estar suscriptos a la misma, los interesados siempre tendrán la facultad de enviar el mensaje de texto BAJA al 9009 , en cuyo caso se les dará de baja automáticamente.
7	Costo por Participación:	El costo por cada mensaje de texto de suscripción diaria es de <u>Gs. 500</u> Impuestos Incluidos. El costo por cada mensaje de texto enviado por el usuario en respuesta a la trivia del corto 9009 es de <u>Gs. 2.500</u> impuestos incluidos.

<p>8</p>	<p>Mecánica de la Promoción:</p>	<p>Diariamente se invitara a los televidentes a participar de la promoción mediante spots a emitirse en la programación regular de los Canales 9 y 5, se emitirán de lunes a domingos entre las 05:30 a las 23:59 horas. Una vez que el usuario participe según lo indicado en el punto 6 de las presentes bases, el usuario automáticamente se suscribirá y a partir de ese momento recibirá hasta 1 (Un) mensaje diario con información relativa a la promoción, lo cual le otorgará un punto por cada día suscripto. Una vez suscripto, el usuario podrá acumular más puntos participando del juego de trivias, las cuales, al responder correctamente, el usuario adquiere puntos adicionales, los usuarios que formen parte del Club Personal recibirán el doble de puntos, con lo cual suman más posibilidades de ser seleccionado para participar del sorteo y tener la oportunidad de ganar el premio semanal y el gran premio final. Las preguntas de trivia son enviadas a su celular de manera diaria. Por cada respuesta correcta obtienen más puntos registrados en el sistema de Internetq.</p> <p>En los días establecidos para los sorteos, se realizará según corresponda, el sorteo entre los números participantes, en el entendido que por cada punto obtenido durante la vigencia de la promoción, los usuarios adquieren una participación o chance de ganar. Los sorteos serán hechos de manera aleatoria y electrónica por la Plataforma de Internetq que determinará los números ganadores.</p> <p>Cada semana, los días sábados durante la vigencia de la promoción, se realizarán las selecciones de los números ganadores de la semana, y al finalizar la promoción en la fecha indicada, se realizará el sorteo del premio final <i>Queda establecido que un mismo ganador no podrá ganar dos veces dentro de la vigencia de la promoción.</i> Los sorteos siempre y cuando se disponga de espacio podrán ser realizados en vivo durante la transmisión del programa ATAKE.</p> <p>Internetq mantiene un control riguroso electrónico del sorteador, todas las semanas durante la vigencia de la promoción, de manera a que se puedan determinar al ganador de la semana y del premio final.</p>
<p>9</p>	<p>Premios a ser otorgados:</p>	<p><u>Los premios Semanales y el premio final</u> La selección de los premios semanales será por sorteo al igual que el premio final, se realizaran entre los participantes de la Promoción que más puntos hayan acumulado en forma diaria y durante toda la promoción, siguiendo la mecánica indicada en las presentes bases son los siguientes:</p>

		<ul style="list-style-type: none"> - GS.70.000.000 EN EFECTIVO: En total habrán 7 ganadores, los sorteos se realizarán los días sábados 27 de Agosto Gs.10.000.000, 03 de Septiembre 2016 Gs.10.000.000, 10 de Septiembre Gs.10.000.000, el 17 de Septiembre Gs.10.000.000, 24 de Septiembre Gs. 10.000.000, 01 de Octubre Gs. 10.000.000 y el 08 de Octubre Gs. 10.000.000 total en premios semanales Gs.70.000.000. - Gs.50.000.000 EN EFECTIVO: 1 (un) ganador del premio final por Gs. 50.000.000, el sorteo se realizará el día sábado 15 de Octubre de 2016. <p style="text-align: center;">Desde el 27 de Agosto de 2016 y hasta el 15 de Octubre de 2016.</p>
10	Forma de elegir los ganadores:	<p>El sorteo de los premios varios se realizarán en forma aleatoria desde el día del inicio del concurso hasta la fecha del sorteo al igual que el premio final, se realizarán de forma aleatoria mediante un programa informático que extraerá el listado de números ganadores en las fechas indicadas en el punto anterior. descripta anteriormente y de no responder el llamado se agotaran las instancias de comunicación para dar con el mismo dentro de los 60 días posteriores al sorteo. El sorteo de los números ganadores de los premios semanales será seleccionado desde el 14 de agosto hasta el 15 de Octubre de 2016 y para el premio final que será sorteado se tomara a todos los números participantes desde el 14 de agosto y hasta el 15 de Octubre de 2016.</p> <p>Queda establecido que un mismo ganador no podrá ganar dos veces los premios, salvo en el caso del premio final que podrán ser otorgados a usuarios que ya hayan ganado premios semanales.</p>
11	Fecha de publicación de los resultados y forma de contactar a los ganadores:	<p>Posterior a la realización de cada sorteo, dentro del término establecido en la ley, se procederá con la entrega de los premios en el programa ATAKE emitido los días sábados de 14:00PM a 16:00PM, el premio final será entregado en vivo durante el programa ATAKE, entre las 14:00PM y las 16:00PM, programa emitido por Canal 5 o en el lugar, hora y fecha indicada por el organizador.</p> <p>La entrega será hecha dentro de los 60 (sesenta) días que siga cada sorteo, conforme lo determinado en la ley. En todo caso se publicaran todos los resultados en www.interacelsl.com</p> <p>Los ganadores serán contactados vía telefónica por una persona debidamente identificada por los Organizadores para su salida al aire y posteriormente le comunicara lugar y fecha para la entrega</p>

		de su premio.
12	Procedimiento para la entrega del premio:	<p>Los participantes que resulten ganadores de los Premios, serán informado de su condición de tal, mediante comunicación telefónica al número telefónico del cual enviaron el mensaje de texto para participar y deberá presentarse para reclamar su premio dentro de la fecha indicada por el organizador, la cual será dentro de los ocho (8) días que siguen a la notificación de su premio.</p> <p>Cumplidos los requisitos que se especifican en el punto 13 siguiente, el premio será asignado por el Organizador al Ganador, en el entendido que conforme lo establecido en la normativa vigente, el ganador tiene hasta sesenta (60) días de plazo para el retiro de su premio luego de haber sido asignado dicho premio. Para aquellos ganadores que vivan en el interior del país o no puedan pasar a retirar su premio se le generara la entrega mediante “Envíos Personal”. En caso de no presentarse en la fecha indicada por el Organizador el premio estará a disposición del ganador dentro de esos sesenta (60) días contados a partir de la asignación del mismo.</p>
13	Forma de acreditarse como ganadores:	<p>El Organizador podrá verificar la validez de las participaciones de los usuarios junto con el Operador, lo cual determinará su elegibilidad para poder acreditarse como ganador.</p> <p>La asignación de cada premio quedará condicionada a que su potencial ganador cumpla con los siguientes requisitos: a) Se presente a reclamar su premio en el lugar, fecha y hora dispuesta por el Organizador; b) Entregue en este acto copia de su documento de identidad y exhiba el original del mismo; c) Acredite en ese acto ser el titular de la línea telefónica desde la cual participó en la promoción y en caso de telefonía post pago, que no adeuda pagos por servicios de telefonía celular o fija a su compañía de telefonía, mediante la entrega de copia de la última factura de los servicios y la exhibición de la original; d) Ser mayor de 18 años de edad y en caso de no serlo presentarse con su apoderado o responsable mayor de edad; y e) En caso que la línea esté registrada a nombre de una empresa, el titular de la cuenta podrá reclamar el premio a través de una nota con certificación de firma, mediante la cual designe a otra persona para retirar el premio. La falta de presentación del participante o su incumplimiento con la presentación de la documentación descrita en los puntos b) o c) de esta cláusula, en tiempo y forma, provocará, automáticamente, sin necesidad de previa interpelación alguna, la pérdida de su derecho a la asignación del Premio, o de compensación o indemnización alguna. El Organizador podrá optar por requerir al Participante que, en sustitución de su presentación personal, envíe por correo, al domicilio que el Organizador le indique, la documentación mencionada más arriba en este punto.</p>
14	Condiciones	Todos los costos que se deriven de la obtención de los Premios, así

	especiales relativas a los premios:	<p>como todo impuesto, tasa, contribución, arancel o suma de dinero que deba actualmente abonarse o se imponga en el futuro sobre los Premios, así como también los gastos en que incurran los Participantes como consecuencia de la obtención y entrega de los mismos, incluyendo, sin limitación los gastos de traslado y estadía en que incurran para procurar la asignación o entrega de los premios, estarán a exclusivo cargo de los Ganadores.</p>
15	Destino de los premios en caso no se presente el ganador:	<p>En caso que no se presente el ganador en el plazo establecido y luego de haber sido notificado de su condición como tal, se tendrá por desierto el premio, en cuyo caso los Organizadores deberán destinar los premios no entregados y/o reclamados a entidades de beneficencia debidamente reconocidas no pudiendo repetirse las donaciones a una misma entidad mientras no se haya asignado tal beneficio a las demás entidades reconocidas legalmente, de conformidad a lo establecido por el artículo 19 de la ley 1016/1997.</p>
16	Autorización especial:	<p>Los Participantes autorizan a InternetQ Paraguay S.R.L. - INTERNETQ, como condición para la participación en la promoción y para la asignación de sus Premios, a utilizar sus imágenes y voces y los datos obtenidos a través del desarrollo de la misma para la formación del Ranking y para su utilización y difusión, con fines comerciales, sin derecho a indemnización o compensación alguna. A este último efecto autorizan a InternetQ Paraguay S.R.L. - INTERNETQ a que les tomen fotografías y filmaciones y a que graben sus voces, comprometiéndose a concurrir a las sesiones que sean necesarias para ello.</p> <p>La participación implica la expresa autorización a InternetQ Paraguay S.R.L. - INTERNETQ para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de las filmaciones, fotografías, imágenes o grabaciones de las imágenes y voces de los Participantes, en todos y cualesquiera medios de comunicación conocidos o por conocerse (incluyendo, sin limitación, medios gráficos, visuales, audiovisuales, televisión por aire, antena, cable o satélite, radio e Internet), con fines comerciales o con cualquier otra finalidad, durante el Plazo de Vigencia y hasta un (1) año contado desde su finalización, sin que el Participante tenga derecho a reclamo de indemnización o compensación alguna. Los Participantes garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción o puesta en el comercio de su imagen, voz y datos personales. En caso contrario, se comprometen a mantener indemne a InternetQ Paraguay S.R.L. - INTERNETQ respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceros.</p> <p>El Operador Telefónico PERSONAL podrá difundir la existencia y contenido de la promoción SOCIO MILLONARIO PERSONAL VIGESIMA OCTAVA TEMPORADA por cualquier medio, incluyendo el envío de</p>

		mensajes de texto a sus clientes, durante la vigencia de la misma.
17	Procedimiento para modificar o suspender la realización de la Promoción:	<p>INTERNETQ PARAGUAY S.R.L - INTERNETQ se reserva el derecho de cancelar, ampliar o modificar la promoción total o parcialmente, lo cual se deberá de hacer mediante una modificación de las presentes Bases y Condiciones, modificaciones que deberán de ser difundidas en los mismos medios y utilizando el mismo mecanismo utilizado para difundir las bases y condiciones originales, lo cual no generará responsabilidad alguna por parte de INTERNETQ PARAGUAY S.R.L. - INTERNETQ. En todos los casos, las modificaciones introducidas deberán ajustarse a la legislación vigente y poseer la autorización previa correspondiente de la Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR)</p> <p>En caso de acaecer circunstancias de fuerza mayor que hagan imposible la realización de la promoción, los Organizadores se reservan el derecho de suspenderla hasta que dichas causas desaparezcan y la Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR) así lo autorice.</p>
18	Restricciones para participar:	<p>Los ganadores de la presente Promoción no podrán ser bajo ninguna circunstancia, empleados, contratistas independientes, asesores, gerentes, directores, o proveedores de Internetq ni de cualquiera de sus subsidiarias o empresas relacionadas, en especial las Operadoras Telefónicas y Canales de Televisión. La prohibición establecida se amplía a todos los familiares hasta en un cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de cualquiera de los anteriores.</p> <p>Asimismo, queda establecido que no podrán participar de la Promoción usuarios de planes demo, de planes corporativos, empleados de Personal, de agentes autorizados de la misma, de sus agencias publicitarias, de prestadores de servicios informáticos de Personal, ni sus parientes en 1er grado de consanguinidad y 2do de afinidad.</p> <p>Si resultase adjudicada de uno de los premios una persona prófuga o con causas pendientes con la justicia paraguaya, la selección de esta persona como adjudicada será anulada y se procederá al llamado del primer adjudicado suplente.</p>
19	Responsabilidades:	<p>Internetq Paraguay - Internetq se responsabiliza por la recepción, procesamiento y entrega de los SMS a las empresas telefónicas, pero no se responsabiliza por la demora en el envío y recepción de mensajes de texto emitidos por tales empresas.</p> <p>El pago de los Premios es exclusiva responsabilidad de InternetQ Paraguay S.R.L. - INTERNETQ. Los ganadores deberán reclamar la entrega de los mismos exclusivamente a InternetQ Paraguay S.R.L. - INTERNETQ, eximiendo a Núcleo S.A. - Personal de toda responsabilidad por el pago de tales Premios.</p>
20	Otras Condiciones:	<p>Los Participantes renuncian a cualquier reclamo que pudieran efectuar por la disminución de sus ingresos o cualquier otro daño o perjuicio que se les pudiera derivar de su participación o por la cesión de sus derechos de imagen objeto del presente punto de</p>

		<p>las Bases.</p> <p>Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la organización de la promoción SOCIO MILLONARIO DE PERSONAL VIGESIMA OCTAVA TEMPORADA y de su participación en ella, los Participantes y el Organizador se someterán a los tribunales ordinarios de la ciudad de Asunción - Paraguay.</p> <p>Los participantes pueden efectuar consultas en www.interacelsl.com o al 021-328-7374, y en www.personal.com.py</p> <p>InternetQ Paraguay S.R.L. - INTERNETQ se reserva el derecho de iniciar acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante los servicios, tales como la falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc...</p>
21	Aceptación General:	<p>La participación en la promoción organizada por InternetQ Paraguay S.R.L. - INTERNETQ, implica el pleno conocimiento y aceptación de estas Bases, así como de las decisiones que adopte la organización, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión relacionada con la promoción, aún no prevista en las Bases.</p> <p>INTERNETQ determinará el criterio a aplicar en cualquier situación prevista o no en las presentes Bases y Condiciones, siendo la única autoridad interpretativa de las mismas, reservándose el derecho a efectuar cualquier modificación respecto de aquellas situaciones siempre y cuando no se altere la esencia de la promoción y de acuerdo a la normativa vigente pleno conocimiento y autorización del ente regulador en este caso La Comisión Nacional de Juegos de Azar (Conajzar)</p>
22	AVISO IMPORTANTE:	<p>Los Organizadores en la presente promoción dan fiel cumplimiento a la Ley N° 1016/1997 - “QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN JURÍDICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS JUEGOS DE SUERTE O DE AZAR”, y en consecuencia, la misma se encuentra bajo supervisión, control y registro de la CONAJZAR. En particular, los Organizadores se encuentran en cumplimiento de los siguientes puntos establecidos en la ley:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 18. De los Premios. “Los premios consistentes en bienes muebles deberán estar depositados o instalados en lugares donde el público pueda examinarlos y los consistentes en inmuebles en condiciones de libre disposición. Todos los premios deberán ser de propiedad del Organizador o acreditar el mismo la facultad suficiente para transferir el dominio en los casos de premios cuya transferencia de dominio debe efectuarse por escritura pública, deberá consignarse en el instrumento del juego la obligación de su organizador de realizar la transferencia de la propiedad del premio dentro del plazo máximo de siete (7) días de la fecha del sorteo, sin cargo para el beneficiario”. • Artículo 19. “Los premios deberán ser reclamados por los beneficiarios dentro de los sesenta (60) días posteriores al sorteo, los premios no entregados por no presentarse el

		<p><i>ganador, serán destinados totalmente a instituciones de beneficencia debidamente reconocidas no pudiendo repetirse las donaciones a una misma entidad mientras no se haya asignado tal beneficio a las demás entidades de beneficencia reconocidas legalmente. Las loterías nacionales se hallan exceptuadas de esta disposición”.</i></p>
--	--	--